San Lorenzo, 22 de noviembre de 2023.

Señor
Dr. Juan Agustín Encina
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
PRESENTE

En representación de la Dirección General de Contrataciones Públicas (D.G.C.P) de la Municipalidad de San Lorenzo, me dirijo a Usted con relación a la observación realizada en el SICP, que hace referencia a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023,** para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CON HIDROELEVADOR Y CAMIÓN CON GRUA. AD REFERENDUM. ID N° 435.652ª**, a fin de responder lo siguiente;

OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Criterios subjetivos
Descripción: Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.
Comentario: 1) Se observa que requiere (Oferente cuenta con la autorización del Fabricante), consultamos con que objeto requiere en atención a que el presente requerimiento ya se encuentra formulado en otro punto del presente proceso. 2) Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad del equipo ofertado, consultamos con que objeto requiere en atención a que en otro punto requiere (Los oferentes deberán incluir en los costos de su oferta el mantenimiento de acuerdo a lo exigido en las EETT).??
RESPUESTA: 1) Se ha ampliado la solicitud en el punto de Datos de la Licitación (Autorización del fabricante) ***2) Se aclara que ambos puntos mencionados son diferentes exigencias que la convocante requiere a fin de garantizar lo exigido en el presente proceso. Todo lo solicitado es a consecuencia de situaciones y/o experiencias anteriores.***
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: 1) El requerimiento (Contar con taller propio especializado), observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Respuesta: Es un criterio que la convocante requiere teniendo en cuenta la flota de vehículos con que cuenta la institución y cuidando que la empresa posible adjudicada cumpla con los

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
D.G.C.P.
Jefa Interina
Municipalidad de San Lorenzo

estándares de calidad, tanto de infraestructura, equipos y material humano, a fin de que los trabajos sean realizados de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la convocante y con la celeridad posible. Cabe acotar que en llamados anteriores de nuestra institución hemos solicitado los mismos Requisitos de Calificación y Participación, y en todos ellos los potenciales oferentes cumplían las mismas. La cual garantizamos de acuerdo al Art. 4° Principios Generales: Inc. b) Igualdad y libre competencia de la Ley 2051/03.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente

Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.

Comentario: 1) EL requerimiento (Constancia de Buen Cumplimiento de contratos), observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

RESPUESTA: Se considera que el requisito de buen cumplimiento de contrato no resulta limitante debido a que es con el fin de verificar los cumplimientos anteriores del potencial oferente, teniendo en cuenta que en casos anteriores se han dado situaciones en que los oferentes no han cumplido a cabalidad contratos anteriores y hasta han presentado certificados de cumplimiento de contrato de dudoso contenido (FALSO), por lo cual no resulta limitante para esta convocante.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Periodo de Validez de la Garantía

Descripción: Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Comentario: 1) Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: se observa que indica (30 (treinta) DIAS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR), se sugiere indicar un criterio determinado de modo a evitar confusiones al momento de la ejecución del contrato.

RESPUESTA: Se ha subsanado lo mencionado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Falta Constancia Ad Referéndum

Descripción: Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Comentario: En el SICP en el casillero (Constancia Adreferendum), se observa que remite la Resolución JM (POR LA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
SECRETARIA DE ADMINISTRACIONES
Adriana Villamayor
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES). Solicitamos remita la constancia ad referéndum.

RESPUESTA: La Junta Municipal aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y la ordenanza de presupuesto Municipal. Establecidos en la Ley Orgánica N° 3966 Art. 36 Inc. b) y g) así como también en la Ley 2051/03 Art. 14.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES